

**INFORME DE GESTIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CRESUD SACIFyA
EJERCICIO 2025**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2025

A los Sres. Directores y Accionistas de
Cresud SACIFyA

Presente

El Comité de Auditoría de Cresud S.A.C.I.F. y A. cumple en presentar su Informe Anual sobre el tratamiento dado a las cuestiones que son de su competencia previstas en el artículo 110 de la Ley 26.831 y en lo establecido por resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y de la Securities and Exchange Commission (SEC) y que fue desarrollada durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

1. Constitución del Comité de Auditoría

El 24 de mayo de 2004 por decisión del Directorio fue conformado el Comité de Auditoría. En cumplimiento con la normativa que le es aplicable, el Comité de Auditoría está conformado por tres directores, todos ellos con carácter de independientes. A partir del 11 marzo de 2020, por resolución de Directorio, el Comité de Auditoría está integrado por los directores titulares Liliana Glikin, María Gabriela Macagni y Alejandro Bartolomé.

La Sra. Liliana Glikin fue designada presidente del Comité y como Experta Financiera fue nombrada la Sra. María Gabriela Macagni.

El 22 de agosto de 2024, el Comité de Auditoría presentó al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora su Plan de Actuación correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025

2. Competencias y responsabilidades del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría actuó de acuerdo con la normativa aplicable y su reglamento interno, dando así cumplimiento a su Plan de actividades para el ejercicio 2025, para lo cual mantuvo reuniones presenciales y a distancia, celebrándose en estos casos de acuerdo con los lineamientos estatutarios y garantizando las resoluciones del Comité, labrándose actas que fueron volcadas al Libro del Comité de Auditoría.

3. Tratamiento dado por el Comité de Auditoría a los temas de su competencia.

3.1 Auditoría Externa: designación, evaluación de desempeño y preaprobación de honorarios.

El 26 de septiembre de 2024 el Comité emitió su opinión favorable sobre la propuesta del Directorio que presentó a la Asamblea Anual celebrada el 28 de octubre de 2024 referente a la designación de contadores certificantes de los Estados Financieros a junio de 2025 a la firma PriceWaterhouse &Co. Los auditores designados fueron Sres. Carlos Brondo como auditor titular y el Andrés Suárez, como auditor suplente, ambos por el estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L.

A efectos de considerar la propuesta de designación, el Comité consideró lo siguiente:

- a) Los antecedentes profesionales de los estudios designados, la trayectoria en el mercado y el conocimiento específico que tienen del negocio y de los sistemas administrativos contables de la Compañía dado el trabajo desarrollado en ejercicios anteriores.
- b) Las políticas de independencia de las firmas de Auditoría.
- c) Las declaraciones juradas requeridas por el art. 104 de la Ley N° 26.831, informando datos personales, profesionales y sanciones de las que hubieran sido posibles de índole penal, administrativo o profesional.
- d) Carta de independencia de la firma de Auditoría Externa respecto de la Sociedad.
- e) El trabajo desarrollado por Auditoría Externa durante ejercicios anteriores que le permitieron obtener, en consecuencia, un acabado conocimiento del negocio, de la estructura organizativa de la Compañía, de su administración y de su control interno.
- f) No se tomó conocimiento de observaciones o cuestionamientos de organismos de control que hubiesen efectuado sobre el trabajo del auditor externo.

La opinión del Comité sobre la designación se basó en los siguientes aspectos:

- a) **Antecedentes Profesionales y Experiencia:** Se consideraron los antecedentes profesionales de la firma propuesta a ser reelegida, su trayectoria en el mercado y su conocimiento específico del negocio.
- b) **Políticas de Independencia:** Se dispuso de información sobre las políticas de independencia de la firma Pricewaterhouse & Co.
- c) **Declaraciones Juradas:** Se revisaron las declaraciones juradas requeridas por el artículo 104 de la Ley N° 26.831, que incluyen datos personales, profesionales y cualquier sanción de carácter penal, administrativo o profesional que hayan recibido.
- d) **Carta de Independencia:** Se consideró la carta de independencia emitida por la firma de auditoría externa respecto a la Sociedad.
- e) **Trabajo Anterior de Auditoría:** Se evaluó el trabajo realizado por auditoría externa en ejercicios anteriores, lo que le ha permitido adquirir un conocimiento detallado del negocio, la estructura organizativa de la Compañía, su administración y su control interno.

- f) **Observaciones de Organismos de Control:** que no se hayan registrado observaciones o cuestionamientos de organismos de control sobre el trabajo realizado en ejercicios anteriores.

3.2 Evaluación del desempeño y trabajo de Auditoría Externa

Como resultado de las reuniones mantenidas con la Auditoría Externa, el Comité llevó a cabo el análisis y tratamiento de los siguientes aspectos relevantes:

- a) El plan de trabajo de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros de Cresud basado en el entendimiento del negocio, la identificación de riesgos y programando la auditoría de acuerdo con el tamaño y complejidad de la Compañía.
- b) El tratamiento dado por Auditoría Externa a los estados financieros trimestrales y el anual. La identificación de cuentas significativas de las diferentes locaciones, su análisis; las afirmaciones y procesos significativos; la información sobre los criterios adoptados sobre los asuntos claves de contabilidad y auditoría; el detalle de los hechos relevantes del ejercicio los temas que fueron foco de seguimiento por parte de Auditoría Externa durante el desarrollo de su trabajo
- c) Se recibieron y analizaron los comentarios, observaciones y comunicaciones de Auditoría Externa presentados al Comité en cada oportunidad. Asimismo, se revisaron los trabajos realizados por Auditoría Externa en el marco de la certificación de la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley correspondientes al presente ejercicio, así como los resultados obtenidos para la certificación del ejercicio anterior, evaluados en ocasión del tratamiento del Formulario 20-F.
- d) El análisis de los servicios brindados por Auditoría Externa considerando que ninguno de ellos comprometió la relación de independencia entre la Compañía y Auditoría Externa, de acuerdo con lo normado por la CNV y la SEC y procediéndose a su pre-aprobación según lo requerido por la Ley Sarbanes Oxley.

Con respecto a los honorarios facturados en el ejercicio 2025 Cresud por Auditoría Externa, se informa lo siguiente:

Servicios de auditoría	\$ 493.599.035
Otros servicios no incluidos en los de auditoría	\$ 6.793.946
Total	\$ 500.392.981

En base con la evaluación realizada, el Comité de Auditoría concluye que el trabajo desarrollado por Auditoría Externa durante el ejercicio 2025 ha sido adecuado y satisfactorio.

3.2 Auditoría Interna: evaluación de su desempeño.

Para la evaluación del desempeño de Gestión de Riesgos y Auditoría (Auditoría Interna) se procedió a:

- a) Considerar el Plan anual del área de Gestión de Riesgos y Auditoría basado en su evaluación de riesgos, la organización del trabajo a desarrollar considerando los recursos disponibles
- b) Mantener reuniones de seguimiento de las actividades de Gestión de Riesgos y Auditoría, tomando conocimiento del avance del plan anual de actividades y las principales observaciones resultantes de los trabajos de revisión.
- c) Recepción y consideración de los informes de Gestión de Riesgos y Auditoría.

Para la evaluación del desempeño de la Gestión de Riesgos y Auditoría (Auditoría Interna), se procedió de la siguiente manera:

- a) **Revisión del Plan Anual:** Se consideró el Plan Anual del área de Gestión de Riesgos y Auditoría basado en la alineación a su evaluación de riesgos, la organización del trabajo a desarrollar y la asignación de recursos disponibles.
- b) **Reuniones de Seguimiento:** Se llevaron a cabo reuniones periódicas para hacer seguimiento a las actividades de Gestión de Riesgos y Auditoría, revisando el avance del plan anual y las principales observaciones derivadas de los trabajos de revisión. Asimismo, se consideró especialmente en el avance de la implementación de las acciones de remediación que las áreas responsables debieron efectuar, cumpliendo con las recomendaciones de solución efectuadas en las auditorías.

Tras la evaluación realizada y considerando que el Comité de Auditoría no ha detectado ninguna cuestión significativa que requiera mención, se concluye que el trabajo llevado a cabo por el área de Gestión de Riesgos y Auditoría ha sido satisfactorio y efectivo. El desempeño de esta área ha cumplido adecuadamente su objetivo de apoyar a la Dirección a través de revisiones, en la evaluación de la efectividad del control interno de la Compañía.

3.3 Control Interno y sistema administrativo contable.

El Comité de Auditoría debió evaluar la efectividad del control interno y del sistema administrativo contable de la Compañía, que permitan asegurar la integridad de la información financiera y de otra información que sea requerida por los organismos de control.

Para el cumplimiento de ese objetivo, el Comité realizó lo siguiente:

- a) Consideración del proceso de revisión del control interno realizado por Gestión de Riesgos y Auditoría, de acuerdo con lo indicado en el apartado 3 y el grado de cumplimiento e implementación de las observaciones que formuló en sus revisiones.

- b) Se realizaron reuniones con Auditoría Externa y la Gerencia de Consolidación y Reporting para el tratamiento de los estados financieros, considerando en cada oportunidad los comentarios de los auditores, sus opiniones sobre el control interno, las transacciones significativas y complejas y el tratamiento dado en esos casos.
- c) Se reunió con los responsables de las áreas más críticas de la Compañía a fin de tomar conocimiento de su accionar, el cumplimiento de objetivos y el compromiso que en materia de control adoptan.
- d) Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento sobre los trabajos realizados por la Sociedad en relación con el cumplimiento de los estándares de control interno para la certificación anual bajo la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX) para el ejercicio en curso. En cuanto a los resultados de la certificación correspondiente al año 2024 no se reportaron deficiencias significativas ni debilidades materiales.
- e) Se tuvieron reuniones con la Gerencia de Compliance junto con la Gerencia de Gestión de Riesgos y Auditoría para considerar las conclusiones de certificación del año anterior y evaluar mejoras.

Por lo informado precedentemente, el Comité de Auditoría concluye que lo desarrollado por la Compañía en materia de control interno y sobre procesos operativos, así como el sistema administrativo contable, resulta adecuado y satisfactorio, destacando el compromiso de la Compañía en la adecuación, seguimiento y mejora continua de su control interno

3.4 Confiabilidad de la información a organismos de control y sobre hechos relevantes.

Para supervisar la confiabilidad de la información financiera y de toda información presentada ante organismos de control, el Comité de Auditoría realizó lo siguiente:

- a) Reuniones con la Gerencia de Consolidación y Reporting y Auditoría Externa para el tratamiento de los balances trimestrales y el balance anual, revisando los hechos relevantes y cuestiones claves y los principales disclosures.
- b) Se tomó conocimiento de los principales hechos relevantes informados a los organismos de control. Se consideró el reporte de Auditoría Externa sobre el trabajo realizado para el Form 20-F presentado ante la SEC por el ejercicio pasado, incluyendo los resultados sobre la revisión de los controles internos en el marco de la revisión Sox mencionados en el punto 3.

El trabajo desarrollado por el Comité de Auditoría se centró exclusivamente en la revisión de la información detallada anteriormente. El Comité no realizó exámenes conforme a normas de auditoría, limitando su acción a lo especificado en los apartados previos. En consecuencia, la conclusión del Comité no debe interpretarse como una opinión profesional sobre la información proporcionada por la Sociedad,

sino que se restringe a los resultados derivados de su revisión. En este contexto, el Comité de Auditoría informa que no ha identificado situaciones u observaciones de relevancia que deban destacarse sobre la información emitida.

3.5 Gestión de riesgos.

Con el propósito de analizar lo actuado por la Sociedad respecto de la identificación de riesgos, el Comité de Auditoría llevo adelante las siguientes acciones:

- a) Se reunió con gerencias críticas tomando conocimiento de los temas más relevantes y de mayor riesgo, observando las medidas que en cada caso adoptan para la administración de estos.
- b) Tomó conocimiento a través de los informes del Comité de Ética de denuncias o quejas, no habiéndose informado en esos reportes la existencia de posibles fraudes durante el ejercicio.

El Comité de Auditoría concluye que resulta razonable y adecuado lo realizado por la Sociedad en materia de riesgos, no conociendo ninguna situación relacionada con el tema que por su relevancia deban ser parte de este informe.

3.6 Normas de conducta.

Con respecto a la responsabilidad del Comité de Auditoría de evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables por la Sociedad, normas legales y reglamentarias, se procedió a:

- a) Observar la aplicación y vigencia del Código de Ética de la sociedad, verificando su adecuada difusión a cargo del Comité de Ética.
- b) Consideración de los informes enviados por el Comité de Ética con las denuncias, quejas o reclamos recibidos, su tratamiento y las conclusiones a las que llegó el Comité de Ética luego de las investigaciones realizadas.
- c) Observó que se han proporcionado recordatorios a los empleados de la compañía sobre la obligación de informar cualquier situación que pueda violar el Código de Ética, asegurando que puedan utilizar líneas de denuncia que garantizan la confidencialidad de su identidad.

Considerando el trabajo realizado y el objetivo y alcance establecidos, el Comité no ha identificado ninguna cuestión que, a su juicio, implique un incumplimiento de las normas de conducta y legales. En consecuencia, concluye que las acciones de la Compañía en este tema son adecuadas.

3.7 Conflicto de intereses.

El Comité de Auditoría no tomó conocimiento de ningún caso de relevancia material en el que intervinieran integrantes de los órganos sociales y que represente un posible conflicto de intereses.

3.8 Operaciones entre partes relacionadas.

La responsabilidad del Comité de Auditoría en esta materia consiste en opinar a requerimiento del Directorio o cualquiera de sus integrantes y en forma previa a la decisión del Directorio, si las condiciones de las operaciones entre partes relacionadas por montos relevantes son similares a las condiciones normales y habituales de mercado entre partes no relacionadas.

En las oportunidades en que el Directorio lo solicitó, el Comité de Auditoría emitió su opinión en lo que a su responsabilidad refiere.

3.9 Propuesta de honorarios para directores.

El 26 de septiembre de 2024 el Comité de Auditoría emitió su opinión sobre los honorarios propuestos para los directores por su labor en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y que fue presentada a la Asamblea General de Accionistas.

Con relación a los honorarios correspondientes al ejercicio finalizado en junio de 2025, el Comité emitirá su opinión a la propuesta que hará el Directorio.

4. Conclusión General

El Comité ha llevado a cabo su labor en cumplimiento de las competencias y responsabilidades que le fueron asignadas, dejando documentados en este informe los temas analizados y las conclusiones alcanzadas. Como resultado de su revisión, no se identificaron observaciones relevantes que, de acuerdo con el criterio del Comité, deban ser incorporadas en relación con las materias bajo su competencia.

Finalmente, el Comité desea resaltar y agradecer especialmente la colaboración de todas las áreas involucradas y de la Dirección de la Compañía, cuya participación ha sido determinante para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Atentamente,

Liliana Glikin
Directora

María Gabriela Macagni
Directora

Alejandro Bartolomé
Director